



**Resolución Directoral U.G.E.L. N° 004 -2021/ED-SI**

**04 ENE. 2021**

**SAN IGNACIO;**

**VISTO;** el Memorando N° 0006-2021/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/D., sobre Encargatura de Funciones en el Cargo de Especialista Administrativo I – Unidad de Personal, de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, adoptar las medidas necesarias para garantizar el normal desarrollo de las acciones administrativas en la indicada Institución;

Que, mediante Memorando N° 0006-2021/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/D., el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, dispone encargar las funciones de Especialista Administrativo I - Área de Gestión Administrativa Infraestructura y Equipamiento – Unidad de Personal, al Abog. NÉSTOR RICARDO GUERRERO GARCIA, en concordancia con los artículos 75° y 80° del D.S. N° 005-90-PCM-Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; por venir laborando en forma permanente e ininterrumpida, sujeto a subordinación, dependencia y remuneración en la entidad, desde el 08 de enero de 2007, contratado bajo la modalidad SNP y CAS, contratos que se encuentran desnaturalizados; por lo tanto; se encuentra bajo los alcances de la Ley N° 24041;

Que, el Artículo 11°, Capítulo III, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, señala que, las personas contratadas bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 pueden ejercer la suplencia o conformar comisiones temporales por encargo en la entidad contratante;

Que, según Ordenanza Regional N° 011-2017 GR.CAJ-CR., se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, la cual precisa que la plaza de Especialista Administrativo I - Área de Gestión Administrativa Infraestructura y Equipamiento – Unidad de Personal, se encuentra como plaza prevista NO PRESUPUESTADA, por lo que es procedente coberturar dicha plaza mediante encargatura de funciones Adhonoram;

Que, estando a lo Dispuesto por el Despacho Directoral de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, a lo visado por los Jefes de las Áreas de: Asesoría Jurídica, Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento, Gestión Institucional y;

De conformidad con la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, Decreto Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, Modificada por la Ley N° 26510 y Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Educación, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, D.S. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación,



## Resolución Directoral U.G.E.L. N° 004 -2021/ED-SI

Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

### SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR**, al Abog. **NÉSTOR RICARDO GUERRERO GARCIA**, como Especialista Administrativo I - Área de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento – Unidad de Personal, de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021 y/o hasta nueva disposición del Despacho de Dirección.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que el servidor inmerso en la presente resolución, seguirá percibiendo sus remuneraciones de acuerdo a su plaza de contrato, de acuerdo al D.S N° 075-2008-PCM., quien está contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios.



**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



**Mg. Oscar GONZALES CRUZ**  
Director de Programa Sectorial III  
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio